CONTRATO Nº 17/2018

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS")

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la **Abg. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel**, con **Cédula de Identidad Nº 642.452**, designada como Coordinadora General de la Dirección de Administración y Finanzas por Resolución RECURSOS HUMANOS/TSJE N° 23/2016 de fecha 5 de febrero de 2016 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 32/2017 de fecha 1 de febrero de 2017, para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero Páez**, domiciliada en De la Conquista N° 1725 c/ Ruiz Díaz de Guzmán, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Neri Javier Caballero Páez**, con **Cédula de Identidad N° 1.976.058**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE OFICINA DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2018/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 30/2017, ID Nº 337005"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE OFICINA DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2018/2019".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
*(e) La oferta del **PROVEEDOR**;*
*(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.*
*(g) Los demás documentos entregados por el **PROVEEDOR** y no rechazados por la **CONTRATANTE**.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado

N. Javier Caballero P.
Servicio Técnico JC
Propietario

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P. JC

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Abg. Yolanda M. Gomez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. *IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 a, de la Ley Nº 2051)*

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 337005.

4. *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 b, de la Ley Nº 2051)*

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 30/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE OFICINA DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2018/2019"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Institución. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 218/2018.*

5. *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37 c, de la Ley Nº 2051)*

Empresa	*Lote Nº*	*Monto Mínimo I.V.A. incluido*	*Monto Máximo I.V.A. incluido*
SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero Páez	*1*	*375.000.000.-*	*750.000.000.-*

*Dentro del **Lote Nº 1 - Acondicionadores de Aire,** por un **monto mínimo** de **Gs. 375.000.000.- (Guaraníes Trescientos Setenta y Cinco Millones),** incluido todos los impuestos y por un **monto máximo** de **Gs. 750.000.000.- (Guaraníes Setecientos Cincuenta Millones),** incluido todos los impuestos.*

*El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*

*El precio del Contrato estará sujeto a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones en el Salario Mínimo Oficial, la **CONTRATANTE** reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el 80% (ochenta por ciento) del valor de los servicios en cuestión del presente contrato, conforme a la siguiente fórmula:*

$$PR = Po\ [1 + 0{,}80\ (S - 1)]$$
$$So$$

Dónde:

PR: *Precio Reajustado.*

Po: *Precio Básico de la Oferta a ser reajustada.*

S: *Salario Mínimo Oficial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice.*

N. Javier Caballero P.
Servicio Técnico JC
Propietario

SERVICIO TÉCNICO JC de N. JAVIER CABALLERO P.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - COORDINACIÓN GENERAL

Abg. Yolanda M. Gómez de Macie
Coordinadora
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala Nº 2750 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel. (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

So: *Salario Mínimo Oficial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura de ofertas.*

- *En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas y numeral 3. Plan de Entrega, solicitadas en la Sección III. Suministros Requeridos, no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del servicio adjudicado.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de prestación, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la "PARTE".*

6. *VIGENCIA DEL CONTRATO.*

Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. *PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 d, de la Ley Nº 2051)*

*Una vez firmado el Contrato, se procederá a las emisiones de la Orden de Trabajo y/o Servicios según necesidad y cantidad requeridas por la **CONTRATANTE**, conforme a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en coordinación con la Dirección de Logística Administrativa.*
A partir de la fecha de recepción de la Orden de Trabajo y/o Servicios, la empresa adjudicada tendrá un plazo de 3 días hábiles para la prestación de los servicios solicitados de acuerdo a la necesidad institucional y hasta completar la lista de servicios adjudicados.

*La empresa adjudicada deberá entregar a la **CONTRATANTE** el servicio solicitado mediante Notas de Entrega o Remisión.*

*La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección y revisión de los servicios adjudicados y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:*

- *Cumplir con lo establecido en el Numeral 1 Especificaciones Técnicas y numeral 3. Plan de Entrega de los Servicios, solicitados en la Sección III. Suministros Requeridos.*
- *Una vez realizada la inspección y verificación por parte de la **CONTRATANTE** en base a los criterios anteriormente señalados, y fuere detectado el incumplimiento con lo establecido en la Sección III. Suministros Requeridos, se procederá a rechazar el Servicio de mantenimiento correctivo, solicitando, en un lapso de tiempo de 2 días; hasta ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**.*

Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los servicios y así cumplir satisfactoriamente con las Especificaciones Técnicas.
*Las inspecciones y pruebas se realizarán en: La Institución. Se verificará que lo solicitado en la Sección III. Suministros Requeridos se ajustan a lo requerido por la **CONTRATANTE**.*

N. Javier Caballero P.
Servicio Técnico JC
Propietario

8. *PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)*

No aplica.

SERVICIO TECNICO JC de N. JAVIER CABALLERO P.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

9. CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al ***PROVEEDOR****, en virtud del Contrato serán las siguientes: Sin Anticipo.*

El pago se realizará a crédito, en guaraníes y en un plazo no mayor de 60 días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la prestación de los servicios adjudicados como ser Nota de Recepción o Actas de Recepción, dentro de la partida 10 del Presupuesto General de la Nación y de la Programación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2018 y sujeto a la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Esta modalidad de pago no deberá afectar u ocasionar interrupción en la prestación de los servicios adjudicados.

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística Administrativa y tendrá la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la prestación de los servicios en conformidad, el seguimiento continuo al contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

Así mismo la Dirección de Logística Administrativa responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de Tesorería, un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051)

El período de validez de la Garantía de los servicios será como mínimo de 90 días a partir de la fecha de entrega final del servicio.

N. Javier Caballero R.
Servicio Técnico JC
Propietario

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)

La Garantía para el Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispuesto en el

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P. JC

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py - uoc@tsje.gov.py

Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:
a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.
La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del Contrato, y deberá ser entregado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).
La Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá una vigencia desde firma del presente Contrato hasta el 31 de enero de 2020.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 días posteriores, contados a partir del cumplimiento total de las obligaciones del ***PROVEEDOR*** *en virtud del Contrato.*

13. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El ***PROVEEDOR*** *deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el* ***PROVEEDOR*** *deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.*
Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el ***PROVEEDOR*** *está obligado a actualizar el (FIP).*
Como requerimiento para efectuar los pagos a los ***PROVEEDORES****, la* ***CONTRATANTE****, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el* ***PROVEEDOR*** *se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.*
La ***CONTRATANTE*** *podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia con el* ***PROVEEDOR*** *y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.*
El ***PROVEEDOR*** *deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al* ***PROVEEDOR****.*
En caso de detectarse que el ***PROVEEDOR*** *o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al* ***PROVEEDOR****.*

14. MULTAS. (Art. 37 i, de la Ley Nº 2051)

El valor de las multas será de 0,06 % por cada día, sobre la prestación de los servicios en mora hasta alcanzar el porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, según la CGC 17.1 de la

N. Javier Caballero P.
Servicio Técnico JC
Propietario

SERVICIO TECNICO JC de N. JAVIER CABALLERO P.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL

Abg. Yolanda M. Gomez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala Nº 2739 esq. Santa Cruz de la Sierra Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

Sección IV. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la ***CONTRATANTE*** *podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 j, de la Ley Nº 2051)
Los servicios se deberán ajustar estrictamente a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos, Numeral 1 - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; y a la oferta presentada por el ***PROVEEDOR****.*

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, de la Ley Nº 2051)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.
Se dará por terminado el presente Contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
d) Por decisión unilateral de la ***CONTRATANTE****, en caso de incumplimiento del* ***PROVEEDOR****;*
e) Por muerte del ***PROVEEDOR*** *o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

POR MUTUO ACUERDO
El Contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la ***CONTRATANTE*** *o del* ***PROVEEDOR****. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

N. Javier Caballero P.
Servicio Técnico JC
Propietario

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P. JC

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * COORDINACIÓN GENERAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py - joc@tsje.gov.py

RESCISIÓN DE CONTRATO

*La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

a) *Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
b) *Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;*
c) *Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;*
d) *Por suspensión de los trabajos, imputable al **PROVEEDOR**, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
e) *Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;*
f) *Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y*
g) *En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.*

*LA **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR**.*

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) *Se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) *Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y*
c) *La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)*

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE

*El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:*

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días calendario;*
b) *Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por la **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*
c) *Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 días calendario siguientes a aquel en que el **PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la **CONTRATANTE**.*

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 l, de la Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

N. Javier Caballero P.
Servicio Técnico JC
Propietario

SERVICIO TECNICO JC de N. JAVIER CABALLERO P.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tse.gov.py - www.tsje.gov.py

Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular el Contrato debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 4 de mayo del año 2018.

N. Javier Caballero P.
Servicio Técnico JC
Propietario

Sr. Nery Javier Caballero Páez
*Por y en nombre del **PROVEEDOR***
Servicio Técnico JC
Representante Legal

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel
*Por y en nombre de la **CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P. JC

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py